

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Referencia: Notificación por edicto de la **Resolución 5619 de fecha 29 de diciembre de 2015.**

La Directora de Riesgos Laborales (E), en uso de sus atribuciones, ante la imposibilidad de realizar la respectiva notificación personal y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite NOTIFICAR POR EDICTO a la Administradora de Riesgos Laborales **COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, el contenido de la Resolución 5619 de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrita por la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo doctora Andrea Torres Matiz, mediante la cual se determinan los resultados de la compensación monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales Decreto 2509 de 2015.

Que mediante oficio 3101000 – 249072 del 29 de diciembre de 2015, este despacho cito al representante legal de la Administradora de Riesgos Laborales **COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, con el fin de notificarle del contenido de la Resolución 5619 del 29 de diciembre de 2015 que en su parte resolutive reza:

Artículo 1. Resultados de la compensación. Determinense los resultados de la compensación monetaria, conforme al artículo 2.2.4.9.2.3 del Decreto 1072 de 2015, expresados en pesos colombianos, como sigue a continuación,

| Administradora de Riesgos Laborales | Compensación a cargo | Compensación a favor |
|---|----------------------|----------------------|
| COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A | \$ 16.281.339.000 | \$ 0 |
| Total Compensación | \$ 16.281.339.000 | \$ 0 |

Artículo 2. Giro de los recursos. Determinense el giro de los recursos que deberán realizar las Administradoras de Riesgos Laborales, conforme al numeral 4 del anexo del Decreto 2509 de 2015, de acuerdo con los resultados de la compensación de que trata el artículo anterior, como sigue a continuación: COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A, deberá girar un monto de \$ 16.281.339.000 pesos colombianos a Positiva Compañía de Seguros S.A.

Artículo 3. Notificación. Notificar personalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación ante el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Ministro del Trabajo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

FIJACIÓN:

El presente EDICTO es fijado por cinco (5) días hábiles, en la cartelera informativa ubicada en el séptimo (7º) piso de la Carrera 14 No. 99-33, en frente de la secretaria de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, lugar visible al público el 8 de enero de 2016 a las siete de la mañana (7:00 a.m.), así como en la página web www.mintrabajo.gov.co, el 8 de enero de 2016.

Funcionario que fija:

Sandra Cucaita

Secretaria Ejecutiva

Dirección de Riesgos Laborales Ministerio del Trabajo

DESEFIJACIÓN:

Se procederá a hacer la desfijación el día 18 de enero a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Funcionario que desfija:

Sandra Cucaita

Secretaria Ejecutiva

Dirección de Riesgos Laborales Ministerio del Trabajo

FECHA DE EJECUTORIA:

La Resolución 5619 de fecha 29 de diciembre de 2015, quedará debidamente ejecutoriada el día 18 de enero a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), fecha y hora de desfijación del presente Edicto.

Revisó/Aprobó: MARCELAS.
C:\Users\mmartinez\Documents\EDICTO.docx